

011743

ESCRITURA NUMERO CERO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (01355)

**CORRAL & ROSALES**  
ABOGADOS

ROBLES 653 Y AV. AMAZONAS  
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12  
CASILLA 17-03-176  
TELEF.: (593-2) 254-4144, 256-1706, 256-1707  
250-3741, 250-3742, 256-3078  
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246  
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM  
ROSALES@ATTGLOBAL.NET  
WWW.CORRALROSALES.COM  
QUITO-ECUADOR

QUITO, 01 MAR 2010

di 4 copias

ROSALES RAMOS  
ROSALES KURI  
ROSALES KURI  
PALACIOS CISNEROS  
LILIANA ROMOLEROUX A.  
RAMOS CARDENAS  
CARRERA PROAÑO

Quito, 01 de Marzo de 2010

Señor  
Sebastián Valdivieso  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO  
Ciudad.-

Señor Notario:

Autorizo a que se realice la protocolización de la traducción de la apostilla del poder otorgado por Liliana Vallecilla Martínez a favor de Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri, y otorgue cuatro copias.

Atentamente,  
CORRAL & ROSALES



Dr. Milton Carrera Proaño  
Abogado. MAT. 5634 C.A.P.



A black and white copy of this document is not official.

# State of Florida



Department of State

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Sylvia I. Calderon

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Fourth day of December, A.D., 2009

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2009-110791

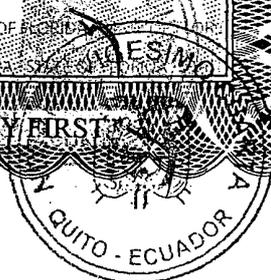
9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Secretary of State



"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.



This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST"

**PODER**

**VETIMED INC** (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes del Estado de la Florida, Estados Unidos, por este instrumento otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri, para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) aceptar y convenir en la cesión de acciones o participaciones representativas del capital de sociedades de Ecuador (la "Sociedad Participada") en nombre de la Compañía y celebrar cualquier documento requerido para el efecto; (b) representar a la Compañía en las juntas generales de accionistas o socios que celebre cualquier Sociedad Participada, con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista o socio; (c) contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de una Sociedad Participada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador; (d) certificar la estructura accionaria o participativa y cualquier otra información societaria de la Compañía.

Los apoderados están facultados para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en Weston, 23 de noviembre de 2009

*Liliana Vallecilla*  
**LILIANA VALLECILLA MARTÍNEZ**  
Pasaporte No. 31.147.223

*State of Florida*  
*County of Broward*

*Acknowledged before me on November 23, 2009*  
*by Liliana Vallecilla* *Sylvia Calderon*

NOTARY PUBLIC-STATE OF FLORIDA  
Sylvia I. Calderon  
Commission # DD937758  
Expires: NOV. 02, 2013  
BONDED THRU ATLANTIC BONDING CO., INC.

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
que en 2 fojas anteceden son iguales  
los documentos presentados ante mi.

Lugar,

*03 MAR 2010*

*Sebastian Valdivieso Cheva*  
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CHEVA  
NOTARIO



Ana Maria Coronel con cédula de ciudadanía número 172140265-7, conecedora del idioma Inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; procedo a traducir al Castellano, el siguiente documento:

TRADUCCION -

**ESTADO DE FLORIDA**

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**

**APOSTILLA**

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América  
Este documento público
2. ha sido firmado por Sylvia I. Calderon
3. actuando en su capacidad de Notario Público de Florida
4. lleva el sello de Notario Público, Estado de Florida

**CERTIFICADO**

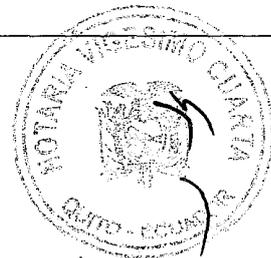
5. en Tallahassee, Florida
6. el cuarto día de diciembre de 2009
7. por el Secretario de Estado, Estado de Florida
8. Número: 2009-110791
9. Sello:

SELLO DORADO

10. Firma:  
(firma ilegible)  
Secretario de Estado

HASTA AQUI LA TRADUCCION -

  
Ana Maria Coronel  
171589437-2



**NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO**

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial, autentico la firma constante en el documento que antecede, por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fuera presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo, y que corresponde a: CORONEL LOAIZA ANA MARIA con cédula número 172140265-7, en Quito a, tres de marzo de dos mil diez.-



*Sebastián Valdovinoso Cueva*  
Dr. Sebastián Valdovinoso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



011747

PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, profesional con matrícula numero cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogado de Pichincha, en esta fecha y en (04) fojas útiles, incluido la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del PODER, otorgado por la COMPAÑÍA VETIMED INC, a favor de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., FRANCISCO ROSALES RAMOS, XAVIER ROSALES KURI Y RAFAEL ROSALES KURI, que antecede. Quito a, cuatro de Marzo de dos mil diez.- c.s.



Dr. Sebastian Velasco Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



Se protocolizó ante mí, el cuatro de marzo de dos mil diez, y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, de la Protocolización del PODER otorgado por VETIMED INC., a favor de CORRAL & ROSALES, FRANCISCO ROSALES RAMOS, XAVIER ROSALES KURI Y RAFAEL ROSALES KURI, debidamente sellada y firmada, en Quito, a siete de mayo de dos mil doce.-  
c.c.g.



*[Handwritten signature]*  
Dr. *[Handwritten name]*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO